



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

12 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2456

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO " , PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social " Jóvenes Sembradores de Paz en el municipio de Comalcalco, Tabasco", para el ejercicio fiscal 2025.

Antecedentes

Con la finalidad de contribuir a la equidad e inclusión social de personas jóvenes de 18 a 29 años que habitan en colonias, barrios y rancherías con altos índices de marginación y altos índices de violencia del municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el combate a situaciones de riesgo que enfrentan los jóvenes y que afectan su desarrollo integral y comunitario a través de acciones para fortalecer en las y los jóvenes una pertenencia e identidad con sus comunidades para el apoyo de la reconstrucción del tejido social y el fomento de la Cultura de la Paz.

Para el municipio de Comalcalco en el Estado de Tabasco, la información obtenida en el cálculo de índice de marginación para 2020 (datos más actualizados) nos muestra que de las 37 áreas geostatísticas básicas (agebs) que componen el municipio, 2 se encuentran en un grado de marginación muy alto, 8 con alto, 9 con nivel medio, 13 con nivel bajo y 5 con nivel muy bajo. Es decir, el 27.03% de la población presenta un nivel alto o muy alto de marginación (más de 20 mil personas). Comparando con la información a nivel nacional, el país presenta un 16.3 % de agebs con nivel alto de marginación.

Justificación

Derivado de la inseguridad que enfrentan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco, además, del vínculo directo entre la situación de vulnerabilidad social, situación familiar, determinantes sociales, lo que se traduce en la reducción de oportunidades en grupos que estén dispuestos a cometer delitos.

De acuerdo con lo señalado por el INEGI (2010-2017), uno de los municipios más inseguros de Tabasco es Comalcalco, en cuanto a los delitos de robo a casa, a transeúntes, tiendas de conveniencias, robo de autos y secuestro. Por lo que, se necesitan estrategias para la disminución de los delitos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el Programa Anual de Evaluación del año 2022, "Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestal: P007 Seguridad Pública", realizado al Municipio de Comalcalco, se realizaron las siguientes acciones y estrategias operadas por la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Comalcalco; selección y evaluación del personal de seguridad pública, capacitación continua, talleres de prevención social, instalación de la unidad municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia en Comalcalco, Tabasco, atención ciudadana, ayudas a la población y proximidad social, visitas con delegados de las comunidades urbanas y rurales, Código Águila y talleres de prevención del delito, operativos con otras dependencias, puestas a disposición, recuperación de vehículos con reporte de robo y robo de hidrocarburos. Existencia del equipamiento para la operación y protección del personal operativo de seguridad pública. Implementación de planes estratégicos para el combate a la delincuencia (patrullajes aleatorios en lugares y horarios). Invitación a jóvenes participativos para convivir.

Por tal, la importancia del rescate de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Comalcalco, Tabasco.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a la participación, igualdad y restitución de derechos de jóvenes de 18 a 29 años, a través de estrategias enfocadas en la atención, prevención y erradicación de los diferentes tipos de violencia y la reconstrucción del tejido social.

1.2 Objetivos Específicos

Impulsar entre gobierno y la comunidad, una relación participativa y corresponsable, capaz de ejercer los derechos fundamentales, como instrumento de bienestar social, basada en la identidad y el desarrollo comunitario del municipio.

Reducir la brecha de apatía y desinterés que podría mostrar la comunidad, en aspectos como políticas públicas y participación comunitaria.

Fomentar las libertades y derechos de la comunidad, tales como; el arte y cultura, conciencia ambiental, pueblos originarios, grupos vulnerables, derechos humanos, cultura del deporte, cuidado de la salud.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Hasta 80 jóvenes de 18 a 29 años, residentes del municipio de Comalcalco, los cuales se encuentran en condición de vulnerabilidad social y que residan en zonas de alto riesgo.

Pueden realizar su registro como Sembradores de Paz o Impulsores de Paz.

- Impulsores de Paz: Llevarán a cabo un sistema de acompañamiento, supervisión y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarles a desarrollar habilidades para la vida.
- Sembradores de Paz: Serán encargados de dar seguimiento a las actividades programadas, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios.

2.3 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia del acta de nacimiento, vigente.
3. Copia de la Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), ampliada al 200%.
4. Copia de comprobante de domicilio, con una vigencia máxima de tres meses.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.4 Operatividad del Programa

El proceso para la atención a las personas beneficiarias será de acuerdo con lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- a) La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Seguridad Pública recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para verificar que se encuentran debidamente registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa, para la revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud verificará si la persona beneficiaria está enlistada en el padrón de personas beneficiarias del Programa Social.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo solicitado, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Seguridad Pública firmará el acta de entrega, colocará el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de incorporación de las y los Sembradores e Impulsores de Paz se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

Meta física	Inicio del programa social	Periodicidad	Conclusión del Apoyo	Observación
80 jóvenes	Julio de 2025	Mensual	Diciembre de 2025	El apoyo económico se dispersará mediante una tarjeta electrónica los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

Impulsores de Paz

Meta física	Monto mensual	*Aportación Anual	Periodicidad	Duración del Apoyo
2 jóvenes	\$8,400.00	\$100,800.00	Mensual	6 meses

Sembradores de Paz

Meta física	Monto mensual	*Aportación Anual	Periodicidad	Duración del Apoyo
78 jóvenes	\$3,500.00	\$1,638,000.00	Mensual	6 meses



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



*La aportación anual corresponde al total de la meta física establecida para la población atendida.

Monto Mensual	Número de Beneficiarios por Mes					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Jóvenes Sembradores de Paz en Comalcalco						
Sembradores de Paz (\$3,500.00)	78	78	78	78	78	78
Impulsores de Paz (\$8,400.00)	2	2	2	2	2	2
Total de personas	80	80	80	80	80	80
Total mensual	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00

Presupuesto total

El monto total autorizado es de \$1,738,800.00 (un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio 2025.

2.7 Capacitaciones y Asesorías

Impulsores de Paz:

- Recibirán capacitación en temas de Prevención a los diferentes tipos de Violencia, Herramientas para la Crianza Positiva, Salud Mental y Adicciones, Igualdad de Género, información que deberá ser replicada a los Sembradores de Paz y a la Comunidad del Municipio de Comalcalco
- Desarrollar la participación de toda la comunidad (infancias, adolescentes, juventudes, adultos y adultos mayores) sujetas de derecho, para el beneficio de las acciones desplegadas en la implementación de los Festivales Culturales "Sembrando Paz"
- Seguimiento y verificación de las actividades culturales y servicios otorgados a la comunidad del Municipio
- Acompañamiento asistido y seguimiento a casos de extrema vulnerabilidad
- Promoción de Jornadas de Paz en calles del Municipio de Comalcalco.

Sembradores de Paz:

- Receptores y de las capacitaciones otorgadas por los Impulsores de Paz



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- Acompañamiento asistido y seguimiento a casos de extrema vulnerabilidad
- Promoción de Jornadas de Paz en calles del Municipio de Comalcalco.

2.8 Reportes de las acciones realizadas

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz deberán emitir un informe mensual dirigido a la Dirección de Seguridad Pública de los resultados detallados, para conocer el impacto del Programa Social.

2.9 Jornadas laborales

Las y los Impulsores deberán cumplir con 140 horas al mes, mismas que deberán de dividir en 35 horas por semana.

Las y los Sembradores deberán cumplir con 100 horas al mes, mismas que deberán de dividir en 25 horas por semana.

2.10 Vigencia del Programa Social

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.11 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias

La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Seguridad Pública revisará, y actualizará el registro de las y los beneficiarios del Programa.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, edad, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

3.3 Permanencia de las y los beneficiarios del programa

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación en específico en lo referente a sus actividades.
- b) Cumplir con las horas determinadas dependiendo de la figura.

Baja

- a) Fallecimiento de la o el beneficiario.
- b) Que la o el beneficiario cumpla los 30 años.
- c) Por no cumplir con las actividades o las horas de servicio.
- d) Por cambio de residencia de la o el beneficiario fuera del Municipio de Comalcalco.
- e) Por voluntad propia de la persona beneficiaria.
- f) Si existiera falsedad en la información y documentación proporcionada.
- g) Por no cumplir con los requisitos de permanencia.
- h) En caso de contar con tres inasistencias, en el caso de impulsores, y seis inasistencias en el caso de sembradores, en las actividades programadas de manera mensual.
- i) Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.
- j) Por uso o consumo de sustancias psicoactivas durante el desarrollo de sus actividades.
- k) Cuando actúe de manera distinta a lo establecido por estas reglas de operación.
- l) En caso de pertenecer a otro programa o acción social de la Administración Pública del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



*Nota: las autoridades encargadas del programa podrán solicitar la baja por alguna otra razón no contemplada en el punto anterior, siempre que esta esté bien fundamentada.

Suspensión temporal

- En casos excepcionales las y los Impulsores y Sembradores de Paz, por causas ajenas a su voluntad, suspende sus actividades, deberá solicitar un prórroga por escrito oportunamente a las personas responsables del Programa en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a fin de obtener una prórroga que no puede ser mayor a 3 meses ni menor a un mes, en el cual no recibirá el apoyo económico.
- La prórroga consistirá en un periodo determinado de ausencia o amplitud de la estancia del Programa por parte de la persona beneficiaria, que consisten en los siguientes casos:
 - Enfermedad grave
 - Accidente
 - Muerte de un familiar cercano
 - Actividades escolares plenamente comprobadas
 - Las que determine el impulsor de paz que ameriten prórroga.
- Cuando las y los Impulsores y Sembradores de Paz por causas ajenas a su voluntad suspendan sus actividades deberán informar mediante carta de motivos justificando su ausencia a fin de generar una evaluación de estancia en el programa.
- Las personas responsables del Programa en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, determinarán e informarán personalmente al solicitante de la prórroga o su continuidad o no en el programa.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social, la Dirección de Seguridad Pública entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento las y los Impulsores y Sembradores de Paz podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 2457

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE LA RANCHERIA COCOHITAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

L. C. P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "el Municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implantándose que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.), con el objeto de establecer.....
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su

patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramáticamente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece... Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:" Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."
5. Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.
6. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.
7. Que con fecha 23 de enero del año 2025, el titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la donación del predio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, donde se encuentra construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO DE LA RANCHERIA COCOHITAL, de este municipio, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
8. Que con fecha 31 de enero del año 2025, en el acta número 3 de la primera sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se aprobó por unanimidad de votos la donación del predio propiedad de este Ayuntamiento, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR),

predio donde se encuentran construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO, ubicado en la carretera vecinal de la RANCHERIA COCOHITAL de este municipio, con una superficie de 1,574.00 m².

9. Que este Ayuntamiento, para elevar la calidad de salud de las personas que más lo necesitan, aquellas que viven en zonas rurales y marginadas, ha aprobado la donación del predio que le fue solicitado por la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); con ello se podrán brindar mejores servicios de salud.

CONSIDERACIONES

Primera. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar con la Escritura Pública Número 31,514 (treinta y un mil quinientos catorce), Volumen 193, de fecha 17 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Julio del Águila Beltrán, Notario Público Adscrito a la Notaría pública Número 3 y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.
- II. El uso de suelo será destinado para las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO DE LA RANCHERIA COCOHITAL, de este municipio, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de Oficio DOP/RN/570/2025, de fecha 25 de marzo del 2025, expedida por la arquitecta Diana Cecilia González León, quien ejerce la titularidad de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- III. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por el titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, quien solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la donación del predio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, donde se encuentra construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO DE LA RANCHERIA COCOHITAL, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- IV. No se acredita constancia de que el adquirente no sea familiar por afinidad ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en

virtud de que el beneficiario, al ser persona moral, no pueden guardar algún parentesco con algunos de los integrantes del ayuntamiento.

- V. El beneficiario de la presente enajenación, es los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con domicilio en calle Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- VI. El predio a enajenar constante una superficie de 1,574 m², ubicado en la carretera vecinal de la Ranchería Cocohital de Comalcalco, Tabasco, tiene los siguientes linderos:
Al **NORESTE**: 40.00 metros con propiedad de Luis Madrigal Chablé.
Al **SURESTE**: 40.00 metros con Luis Madrigal Chablé.
Al **SUROESTE**: 40.00 metros con Juan Gómez Chablé.
Al **NOROESTE**: 40.00 metros con propiedad de carretera vecinal.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será escriturada en forma directa a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mismo que deberá ser suscrito por los ciudadanos Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- VII. El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el certificado de inmueble, oficio número DOOTSM/RN/533/2025, de fecha 15 de marzo del 2025, expedida por arquitecta Diana Cecilia González León, quien ejerce la titularidad de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- VIII. Mediante oficio número 401.3S.17.2/2025/344, suscrito por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro INAH Tabasco, se hace constar que el predio ubicado en la Ranchería Cocohital del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1,574 m², no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción del suelo, lo antes expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 1, 13, 62, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que este Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de salud y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio, autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio constante de una superficie de 1,574 m², de este municipio de Comalcalco, Tabasco, que actualmente es de su propiedad, en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

SEGUNDA.- Por las Razones expuestas, el CENTRO INAH TABASCO informó que en el predio ubicado en la RANCHERÍA EL COCOHITAL del municipio de Comalcalco, Tabasco, predio con superficie de 1,574 m², predio donde se encuentran construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO, no se localizaron vestigios arqueológicos en la superficie, por lo que no está inserto o en colindancia con un sitio arqueológico ni se encuentra inserto o en colindancia con un monumento histórico. Por lo que respecta al subsuelo, sólo se podrá determinar hasta en tanto haya excavaciones o remoción de suelo.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal




LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora



C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE LA RANCHERIA COCOHITAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2024 - 2027

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA

PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2458

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE LA VILLA CHICHICAPA, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

L. C. P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "el Municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implantándose que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.), con el objeto de establecer.....
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su

patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramáticamente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece... Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:" Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."
5. Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.
6. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.
7. Que con fecha 23 de enero del año 2025, el titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la donación del predio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, donde se encuentra construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO DE LA VILLA CHICHICAPA, de este municipio, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
8. Que con fecha 31 de enero del año 2025, en el acta número 3 de la primera sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se aprobó por unanimidad de votos la donación del predio propiedad de este Ayuntamiento, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR),

predio donde se encuentran construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO, ubicado en la Calle Lino Merino s/n de la VILLA CHICHICAPA de este municipio, con una superficie de 3,392.47 m².

9. Que este Ayuntamiento, para elevar la calidad de salud de las personas que más lo necesitan, aquellas que viven en zonas rurales y marginadas, ha aprobado la donación del predio que le fue solicitado por la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); con ello se podrán brindar mejores servicios de salud.

CONSIDERACIONES

Primera. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar con la Escritura Pública Número 28,893 (veintiocho mil ochocientos noventa y tres), Volumen 136, de fecha 11 de abril de 2017, pasada ante la fe del Lic. Julio del Águila Beltrán, Notario Público Adscrito a la Notaría pública Número 3 y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.
 - II. El uso de suelo será destinado para las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO DE LA VILLA CHICHICAPA, de este municipio, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de Oficio DOOTSM/RN/800/2025, de fecha 08 de abril del 2025, expedida por la arquitecta Diana Cecilia González León, quien ejerce la titularidad de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
10. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por el titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, quien solicitó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la donación del predio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, donde se encuentra construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO DE LA VILLA CHICHICAPA, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- III. No se acredita constancia de que el adquirente no sea familiar por afinidad ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en

virtud de que el beneficiario, al ser persona moral, no pueden guardar algún parentesco con algunos de los integrantes del ayuntamiento.

- IV. El beneficiario de la presente enajenación, es los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con domicilio en calle Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- V. El predio a enajenar constante una superficie de 3,392.47 m², ubicado en la Calle Lino Merino s/n de la Villa Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, tiene los siguientes linderos:
Al **NORESTE**: 275.00 metros con camino de acceso de 3.00 metros de ancho.
Al **SURESTE**: 55.45 metros con propiedad de Edén Caraveo.
Al **SUROESTE**: 235.00 y 40.00 metros, con propiedad de Luis Ernesto y Ana Marcela Ortiz Padrón y con propiedad de Domingo Velázquez.
Al **NOROESTE**: 5.00 y 50.45 metros, con calle Lino Merino y Luis Ernesto y Ana Marcela Ortiz Padrón.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será escriturada en forma directa a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mismo que deberá ser suscrito por los ciudadanos Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- VI. El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el certificado de inmueble, oficio número DOOTSM/RN/751/2025, de fecha 15 de marzo del 2025, expedida por arquitecta Diana Cecilia González León, quien ejerce la titularidad de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- VII. Mediante oficio número 401.3S.17.2-2025/366, suscrito por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro INAH Tabasco, se hace constar que el predio ubicado en la Calle Lino Merino s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 3,392.47 m², no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción del suelo, lo antes expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 1, 13, 62, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE

PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

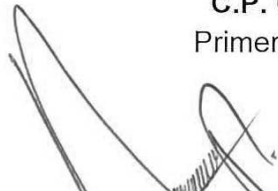
PRIMERA.- Que este Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de salud y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio, autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un predio constante de una superficie de 3,392.47 m², de este municipio de Comalcalco, Tabasco, que actualmente es de su propiedad, en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

SEGUNDA.- Por las Razones expuestas, el CENTRO INAH TABASCO informó que en el predio ubicado en la Calle Lino Merino s/n de la VILLA CHICHICAPA del municipio de Comalcalco, Tabasco, predio con superficie de 3,392.47 m², predio donde se encuentran construidas las instalaciones del CENTRO DE SALUD URBANO, no se localizaron vestigios arqueológicos en la superficie, por lo que no está inserto o en colindancia con un sitio arqueológico ni se encuentra inserto o en colindancia con un monumento histórico. Por lo que respecta al subsuelo, sólo se podrá determinar hasta en tanto haya excavaciones o remoción de suelo.


EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora



C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**, DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL **CENTRO DE SALUD URBANO DE LA VILLA CHICHICAPA**, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

[Handwritten signature]
RODOLFO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA

[Handwritten signature]
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2459

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las reglas de operación del proyecto IS089 del “programa apoyo a voluntarios en elaboración de planes y programas municipales” del municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento D, Edición 8602 de fecha 12 de febrero de 2025. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6650/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS

Referente a las Reglas de Operación del proyecto IS089, mismas que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero del 2025.

ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D, EDICIÓN: 8602. La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/media/adjuntos/documento/2025-02-11/6650/firmado_qr.pdf

- Corrección del Único del proyecto en las reglas de operación

<u>DICE:</u>
ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a Voluntarios en la Elaboración de Planes y Programas Municipales", del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
<u>DEBE DECIR:</u>
ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a Voluntarios para el Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Programas Municipales", del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

- Corrección del objetivo del proyecto en las reglas de operación

<u>DICE:</u>
1. Objetivo Contar con el apoyo de personas físicas que coadyuven en la organización o realización de evaluaciones, encuestas, entrevistas, foros, etc, así como en la obtención de datos y sistematización de información, que permita construir diversos planes y programas municipales anuales.
<u>DEBE DECIR:</u>
1. Objetivo Contar con el apoyo de personas físicas que coadyuven en la organización o realización de evaluaciones, encuestas, entrevistas, foros, etc, así como en la obtención de datos y sistematización de información, que permita dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y programas municipales anuales.

- Punto 2.6: Operatividad

<u>DICE:</u>

2.6 Operatividad

- a) La Dirección de Programación recibirá y analizará las solicitudes, mismas que deberán ser dirigidas a la Presidencia Municipal, y en su caso, las aprobará.
- b) Una vez aprobadas las solicitudes, la Dirección de Programación entregará a cada una de las personas participantes el plan de trabajo que deberán de cumplir.
- c) En caso de estar de acuerdo con el plan de trabajo antes descrito, cada una de las personas participantes, deberán firmar el escrito de conformidad que les entregará la Dirección de Programación.
- d) Concluidas las actividades que se señalan en el plan de trabajo, la Dirección de Programación llevará a cabo las acciones conducentes para tramitar los apoyos económicos correspondientes.
- e) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- e) La Dirección de Programación entregará el apoyo respectivo, firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional.

DEBE DECIR:**2.6 Operatividad**

- a) La Dirección de Programación recibirá y analizará las solicitudes, mismas que deberán ser dirigidas a la Presidencia Municipal, y en su caso, las aprobará.
- b) Una vez aprobadas las solicitudes, la Dirección de Programación entregará a cada una de las personas participantes el plan de trabajo que deberán de cumplir.
- c) En caso de estar de acuerdo con el plan de trabajo antes descrito, cada una de las personas participantes, deberán firmar el escrito de conformidad que les entregará la Dirección de Programación.
- d) Concluidas las actividades que se señalan en el plan de trabajo, la Dirección de Programación llevará a cabo las acciones conducentes para tramitar los apoyos económicos correspondientes.
- e) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- f) La Dirección de Programación entregará el apoyo respectivo, firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA

PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Cortes

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Signature]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



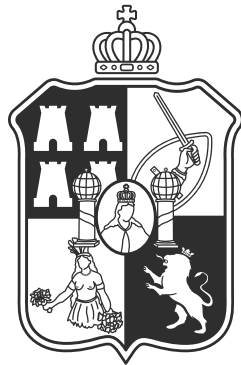
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027

Cortes
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2456	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 2457	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE LA RANCHERÍA COCOHITAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	13
No.- 2458	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE LA VILLA CHICHICAPA, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	19
No.- 2459	FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS089 DEL PROGRAMA APOYO A VOLUNTARIOS EN ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	25
	INDICE.....	29



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jzLtMTjak69Ka8lewdSvv+Qi+Y5NRbAHs56G5FUd5aVG7p9m1LCIcumBmj2+/X0vRJpOalz6XK
ejmgPa7OVWwgrRe3Tj4F+1Z/OpYK/EeVrkxm4InRnuu7VlRcN5UbVFytLGuuwiR/Kb4g8wmxzvzJ1U2UsbSPrYa1lc
VPk2tGPZ2Ub/WXgBoo2pINnkmniMrFW6CFBsXnJByk28zx7W9a3B5KWb8Gq/70/B7hDSmwvHnxGVnRBPsfLp9
+iUq7R3f2WvLZhMeemRbXey8qnfSjSSpsskhvm8JfMXxiSTpJ20iyqpJTectuRNANepOHGyU7IboQLSbmXxVGd7v
+3u1Q==